



## **LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2024**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

#### **1/ 360.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión**.

### **RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN**

#### **CONTRATACIÓN**

#### **2/ 361.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII. EXPTE. C/050/CON/2024/018 (SARA).**



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C050/CON/2024-018(SARA)  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** MIXTO (SERVICIOS Y ADMINISTRATIVO ESPECIAL)  
**Objeto:** PARA EL CONTRATO MIXTO DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE FAMILIA, MAYORES, SANIDAD, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.  
**Procedimiento:** Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 2/140, adoptado en sesión celebrada el 04 de marzo de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: MIXTO (SERVICIOS Y ADMINISTRATIVO ESPECIAL)  
- Procedimiento: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA  
- Tramitación: URGENTE.

- Ppto base licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, con el desglose de los costes para cada uno de los períodos festivos, el presupuesto base de licitación asciende a 1.248.906,89€ IVA incluido. Presupuesto máximo de licitación.



-Valor estimado      *De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado del contrato, se cifre en 2.838.424,85 €, sin IVA incluido.*

-Duración:      *El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS a partir de la firma del contrato, con posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas que se estimen oportunas, con la condición temporal de que, aislada o conjuntamente, no superen el plazo de TRES AÑOS.*

Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 06 de marzo de 2024, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el 19 de marzo de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles:

1. MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.
2. SERVICIOS HOSTELEROS MARÍN, S.L.

Cuarto: Con fecha 26 de marzo de 2024, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación, los miembros de la Mesa, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en la cláusula 11<sup>a</sup>.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por los licitadores: MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. y SERVICIOS DE HOSTELERÍA MARÍN, S.L.

Quinto Visto el acuerdo adoptado por los miembros de la Mesa en el punto anterior, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando lectura de la proposición económica presentada por las licitantes admitidas en el procedimiento. Posteriormente la Mesa de Contratación, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2024, hizo suyo el informe emitido por la Técnico de Sanidad y Mayores, la Responsable de programa de Mayores, con el visto bueno de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 9 de abril de 2024 (con las subsanaciones de error incorporadas tras las observaciones realizadas por sus miembros) relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente, por remisión "in allunde" al mismo, en aplicación del artículo 86.6 de la actual LPACAp exponiendo en lo relevante lo siguiente:

#### **"1. SERVICIOS HOSTELEROS MARÍN, S.L.:"**

A) PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PENSIÓN COMPLETA (DESAYUNO, COMIDA, MERIENDA, CENA Y RECENA) DE LOS ALOJADOS EN EL "RESIDENCIA Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII" DEPENDIENTE DE CONCEJALÍA DE FAMILIA, MAYORES, SANIDAD, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (para los dos años de duración):



Precio: (en número) 21,20 €. - I.V.A.: (en número) 2,12 €.

#### OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

B) NÚMERO DE MENÚS OFERTADOS A LOS RESIDENTES según lo estipulado en la cláusula 14.2 del PCAP: **Se ofrecen 6 menús.**

C) ADAPTACIÓN DE VAJILLAS PARA LOS MENÚS OFERTADOS según lo estipulado en la cláusula 14.3 del PCAP: **X Sí se ofrece**

D)PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: **Sí se aporta**

#### Notas aclaratorias:

1) Cuadro detallado del precio propuesto:

Estructura de costes	Precio oferta sin IVA
Materia prima (*)	511.000,00
Recursos humanos	307.028,47
Gastos generales, admon y calidad	101.582,60
Beneficio industrial	169.304,33
<b>TOTAL DOS AÑOS SIN IVA</b>	<b>1.088.915,40</b>
IVA 10 %	108.891,54
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>1.197.806,94</b>

(\*) Precio unitario correspondiente a la pensión completa de los alojados en el centro, incluyendo desayunos, comida, merienda y cena:

En consecuencia, el importe correspondiente a la materia prima para la totalidad del contrato (2 años), excluyendo el importe del IVA, asciende a **511.000,00 €** (35 pensiones completas x 365 días año x 2 anualidades x 20,00 € dieta)

2) Cálculo de facturación mensual: aplicará un sistema de facturación mixto, compuesto por:

- Un importe variable por dieta suministrada: **20,00 € IVA excluido** por las dietas efectivamente suministradas en el mes.
- Un importe fijo mensual en concepto de recursos humanos, gastos generales, admon. y calidad y beneficio industrial: **24.079,80833 € IVA excluido.**

#### **2.. MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.:**

A) PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PENSIÓN COMPLETA (DESAYUNO, COMIDA, MERIENDA, CENA Y RECENA) DE LOS ALOJADOS EN EL "RESIDENCIA Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII" DEPENDIENTE DE



## CONCEJALÍA DE FAMILIA, MAYORES, SANIDAD, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (para los dos años de duración)

Precio: (en número) 1.088.915,40 €. - I.V.A.: (en número) 108.891,54 €.

### OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

B) NÚMERO DE MENÚS OFERTADOS A LOS RESIDENTES según lo estipulado en la cláusula 14.2 del PCAP: **Se ofrecen 6 menús.**

C) ADAPTACIÓN DE VAJILLAS PARA LOS MENÚS OFERTADOS según lo estipulado en la cláusula 14.3 del PCAP: **X Sí se ofrece**

D) PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: **Sí se aporta...**

Sexto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2024, hizo suyo el informe emitido por la Técnico de Sanidad y Mayores, la Responsable de programa de Mayores, con el visto bueno de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 9 de abril de 2024 (con las subsanaciones de error incorporadas tras las observaciones realizadas por sus miembros) relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, y proponer, previo requerimiento de la documentación preceptiva, como adjudicatario a MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L. como licitador que ha presentado la mejor oferta, exponiendo en lo relevante lo siguiente:

"Mediante el presente informe se procede a evaluar las ofertas correspondientes de las empresas licitadoras, conforme a los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de servicio de cocina, comedor de la Residencia Juan XXIII y el servicio de cocina y comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores Juan XXIII, del Ayuntamiento de Móstoles, establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En primer lugar, a la vista de las proposiciones presentadas, se relacionan en la siguiente tabla las **empresas licitadoras admitidas**, con su correspondiente oferta económica:

(...)

Las empresas que se han presentado son las siguientes:

- MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.
- SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.

Las empresas son admitidas para poder concursar, al cumplir todos los requisitos.

### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

(...)



El Presupuesto Base de Licitación es de 1.135.369,9 € sin IVA, siendo a 21,82 €/día del menú sin IVA.

LICITADORES	PRECIOS OFERTA (SIN IVA)
MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	20€
SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.	21,20€
<b>MEDIA ARITMETICA</b>	<b>20,60€</b>
<b>MEDIA – 3 PUNTOS</b>	<b>17,60€</b>

Por tanto, la valoración económica es siguiente, sin que ninguna de las empresas concurra en una oferta anormalmente baja o desproporcionada:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (SIN IVA)	PUNTUACION TOTAL
MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	20,00 €	<b>49</b>
SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.	21,20 €	<b>34,3</b>

**B. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 51 puntos.**

Criterios cuantitativos

Número de menús ofrecidos en la comida y cena:

4 menús: 10 puntos. - 5 menús: 20 puntos. - 6 menús: 30 puntos

EMPRESA	DIVERSIDAD DE LOS MENÚS	PUNTUACION TOTAL
MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	<u>6</u>	<u>30</u>
SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.	<u>6</u>	<u>30</u>

Ofrecer vajilla adaptada para menús ofrecidos en el desayuno, comida y cena (cubiertos, platos y vasos) que facilite la ingesta autónoma de alimentos a las personas con dificultades de autonomía. Contabilizara 10 puntos.

Con este criterio se pretende conseguir una participación activa todos/as los usuarios/as, de forma que se superen aquellas limitaciones físicas que impidan



acceder al conjunto de las prestaciones que se integran en el servicio, teniendo en cuenta que los usuarios del servicio serán las personas mayores.

EMPRESA	VAJILLA ADAPTADA	PUNTUACION TOTAL
MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	SI	10
SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.	SI	10

Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa, que contabilizará 11 puntos.

El plan deberá recoger la inserción socio-laboral de personas en situación de exclusión social y/o personas con diversidad funcional, el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en mantenimiento y calidad del empleo, la mejora de la capacidad profesional en el puesto de trabajo, la salvaguarda y de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral, el comercio justo, medidas medioambientales y de sostenibilidad o la mejor accesibilidad de personas con diversidad funcional.

En el caso en el que alguno de estos apartados no se encontrase recogido, la puntuación de este apartado será cero.

EMPRESA	PRESENTACIÓN O NO DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	PUNTUACION TOTAL
MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	SI	11
SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.	SI	11

NOTA: En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Mediante la siguiente tabla, se representa la puntuación final obtenida tras las valoraciones realizadas:

EMPRESA	PROPOSICION ECONOMICA	DIVERSIDAD DE LOS MENÚS	VAJILLA ADAPTADA	P.R.S.C	TOTAL
MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	49	30	10	11	100
SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.	17	30	10	11	68



*La oferta se ajusta al presupuesto base de licitación, por lo que la misma no concurre en una oferta anormalmente baja o desproporcionada:*

*Una vez establecida la puntuación de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (propuesta económica y mejoras) y contabilizando el total de puntos obtenidos por el licitador,*

*Se propone a la Mesa de Contratación:*

*Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para llevar a cabo la contratación de servicios de cocina, comedor de la Residencia Juan XXIII y el servicio de cocina y comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores Juan XXIII, del Ayuntamiento de Móstoles, a favor de MEDITERRANEA DE CATERING, S.L., con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las ofertas presentadas. El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS....”.*

*Séptimo. - La Concejal Delegada de Recursos Humanos y Contratación, mediante Decreto Nº 1370/24, de fecha 18 de abril de 2014, y notificado el día 19 de febrero de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, resolvió requerir a la mercantil MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L., (NIF B30145775 ) como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 57.968,50 €, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”*

*Asimismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Octavo: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.*

*Noveno: Con fecha 14 de mayo de 2024 se emitió por la Intervención General Municipal, informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.*



**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.** - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

**Segundo.** - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L., (NIF B30145775) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**Tercero.** - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.** - Al tratarse de una contratación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo, (Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la adjudicación deberá ser efectuada por el importe del presupuesto base de licitación.

**Quinto.** - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el contrato de SERVICIOS MIXTO DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII. a la mercantil MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L., (NIF B30145775) todo ello por un importe de 1.248.906,89€ IVA incluido para el plazo de DOS AÑOS desde la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el



documento Anexo de Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, en los documentos donde consta lo siguiente:

“... PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PENSIÓN COMPLETA (DESAYUNO, COMIDA, MERIENDA, CENA Y RECENA) DE LOS ALOJADOS EN EL “RESIDENCIA Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII” DEPENDIENTE DE CONCEJALÍA DE FAMILIA, MAYORES, SANIDAD, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (para los dos años de duración):

**Precio: (en número) 1.088.915,40 €. - I.V.A.: (en número) 108.891,54 €.**

#### OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

B) NÚMERO DE MENÚS OFERTADOS A LOS RESIDENTES según lo estipulado en la cláusula 14.2 del PCAP: **Se ofrecen 6 menús**

C) ADAPTACIÓN DE VAJILLAS PARA LOS MENÚS OFERTADOS según lo estipulado en la cláusula 14.3 del PCAP: **X Sí se ofrece**

D) PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: **Sí se aporta...**

**Segundo:** Disponer un gasto plurianual por importe de 1.248.906,89€, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 45-2313-22714 “Mayores Servicio de Residencia de Ancianos de acuerdo a la retención de crédito realizada y la siguiente distribución de anualidades:

RETENCION DEL CREDITO	ANUALIDADES	IMPORTE
RC CORRIENTE 2/2024000000416	Anualidad 2024	301.819,16€
RC. FUTURO 2/2024000000417	Anualidad 2025	624.453,47€
RC. FUTURO 2/2024000000417	Anualidad 2026	322.634,26€

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

**Tercero:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedían los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 21 de mayo de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a tres de julio de dos mil veinticuatro.